



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
 CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
 PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-FEB-2021

PUESTOS	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>		
DIRECTOR GENERAL	41,940.75	50,954.10
DIRECTOR DE ÁREA	32,449.35	39,403.60
JEFE DE DEPARTAMENTO	23,038.70	27,991.45
<u>PLANTELES</u>		
DIRECTOR	26,175.75	31,815.45
JEFE DE CAPACITACIÓN	21,332.10	26,299.25
JEFE DE VINCULACIÓN	21,332.10	26,299.25

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 6.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**
**DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES**

**CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DOCENTE**

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2021

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	469.45	612.90

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA - SEMANA - MES, QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 2.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 3.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 5.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**COORDINACIÓN SECTORIAL EN
MATERIA DE REMUNERACIONES**

VALIDADO Y REGISTRADO

VALIDADO Y REGISTRADO

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2021

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR					
			ZONA ECONÓMICA					
			II			III		
			MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA
ADMINISTRATIVO								
01 ADMINISTRATIVA								
A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
03 SECRETARIAL								
A03803	SECRETARIA DE APOYO	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
SERVICIOS								
01 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO								
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
03 TRANSPORTE								
S03802	CHOFER	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO								
S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
TÉCNICO								
05 BIBLIOTECA								
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
06 COMPUTACIÓN								
T06806	OPERADOR DE EQUIPO	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
08 DIBUJO								
T08803	DIBUJANTE	23	6,797.70	7,099.55	384.05	7,832.55	8,133.60	384.05
26 TRABAJO SOCIAL								
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	24	6,976.55	7,267.70	384.05	7,984.55	8,273.60	384.05
CONFIANZA								
04 SECRETARIAL								
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	23	6,797.70	7,099.55	384.05	7,832.55	8,133.60	384.05
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	26	7,376.40	7,648.45	400.15	8,290.90	8,561.85	400.15
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	27	7,618.25	7,885.40	400.15	8,496.60	8,761.90	400.15
06 VIGILANCIA PÚBLICA								
CF06801	GUARDA	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05
12 COMPUTACIÓN								
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	26	7,376.40	7,648.45	400.15	8,290.90	8,561.85	400.15
21 PROFESIONISTAS								
CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	26	7,376.40	7,648.45	400.15	8,290.90	8,561.85	400.15
33 TÉCNICA								
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	27	7,618.25	7,885.40	400.15	8,496.60	8,761.90	400.15
34 ADMINISTRATIVA								
CF34813	JEFE DE OFICINA	27	7,618.25	7,885.40	400.15	8,496.60	8,761.90	400.15
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	21	6,353.15	6,507.25	384.05	7,403.00	7,557.65	384.05

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2021

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR						
			ZONA ECONÓMICA						
			II			III			
			MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	
	CONFIANZA								
	06 VIGILANCIA PÚBLICA								
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	27ZA		8,253.50	1,887.60		8,906.65	2,206.20	
	12 COMPUTACIÓN								
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	27ZA		8,253.50	1,887.60		8,906.65	2,206.20	
	33 TÉCNICA								
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	27ZA		8,253.50	1,887.60		8,906.65	2,206.20	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGÁRSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 6.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 7.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



**PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS
INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	
	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
AYUDA POR SERVICIOS	○	EL INSTITUTO OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA DE \$ 126.25 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.
ASIGNACIÓN DOCENTE GENÉRICA	<p>SE OTORGARÁ \$ 11.95 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO DEL MODELO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN POR HORA-SEMANA-MES EN ZONA ECONÓMICA II Y \$ 12.95 MENSUALES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN ZONA ECONÓMICA III.</p> <p>ESTA PRESTACIÓN SE CONSIDERA PARA EL CÁLCULO DE: AGUINALDO 40 DÍAS ANUALES Y LA PRIMA VACACIONAL 10 DÍAS ANUALES A QUIENES LABOREN TODO EL AÑO Y DE MANERA PROPORCIONAL A QUIENES LABOREN MENOS DEL AÑO CALENDARIO.</p>	
MATERIAL DIDÁCTICO	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 17.85 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, QUE SIRVE DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES PEDAGÓGICAS, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.	
DESPENSA	SE OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA POR LA CANTIDAD DE \$ 8.35 MENSUALES, AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.	
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 7.70 MENSUALES AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 208.90 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



**PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS
INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)
VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	
	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA	_____ ○ _____	EL INSTITUTO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 1,030.85 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.
AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA	_____ ○ _____	SE OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 256.70 MENSUALES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III.
AYUDA PARA GASTOS EN ÚTILES ESCOLARES	_____ ○ _____	PROCEDE OTORGAR LA CANTIDAD DE \$ 1,875.60 UNA SOLA VEZ AL AÑO CUBRIÉNDOSE EL PAGO EN EL MES DE AGOSTO, CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA CON MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS, QUE TENGA HIJOS EN EDAD ESCOLAR CURSANDO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES NIVELES EDUCATIVOS: EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, PRESENTANDO ACTA DE NACIMIENTO Y CONSTANCIA DE ESTUDIOS EXPEDIDA POR LA ESCUELA DONDE SE ENCUENTRA INSCRITO EL HIJO DEL TRABAJADOR, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III. EL PAGO DE ESTA PRESTACIÓN ES POR TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE HIJOS QUE TENGA EN EDAD ESCOLAR.



✓

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS
INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN

SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA COORDINACIÓN SECTORIAL EN
MATERIA DE REMUNERACIONES

VALIDADO Y REGISTRADO



CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL																																																		
	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL																																																	
PRIMA VACACIONAL	<p>PROCEDE OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES QUE TENGA MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS PRESTADOS ININTERRUMPIDOS, 10 DÍAS DE SUELDO TABULAR, DIVIDIDOS EN 2 PERIODOS ANUALES DE 5 DÍAS CADA UNO, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III. VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° ABRIL DE 2009.</p>	<p>PROCEDE OTORGAR AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA QUE TENGA MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS PRESTADOS ININTERRUMPIDOS, 10 DÍAS DE SUELDO TABULAR, DIVIDIDOS EN 2 PERIODOS ANUALES DE 5 DÍAS CADA UNO (EN EL MES DE MARZO O ABRIL Y EN DICIEMBRE), UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III. VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2009.</p>																																																	
ASIGNACIÓN POR SERVICIOS COCURRENDALES	<p>SE DEBERÁ OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO \$ 46.60 MENSUALES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN POR HORA-SEMANA-MES EN ZONA ECONÓMICA II Y \$86.50 MENSUALES A LOS TRABAJADORES QUE LABOREN EN ZONA ECONÓMICA III. VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018.</p>	<p>_____ ○ _____</p>																																																	
PRIMA QUINQUENAL	<p>ES LA PERCEPCIÓN ADICIONAL A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO QUE LABORE POR HORA-SEMANA-MES, POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS, EL PAGO MENSUAL SERÁ CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th> <th colspan="2">ZONA ECONÓMICA</th> </tr> <tr> <th>DE A</th> <th>MENOS DE</th> <th>II</th> <th>III</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>10</td> <td>\$ 2.05</td> <td>\$ 2.60</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>15</td> <td>\$ 2.60</td> <td>\$ 3.30</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>20</td> <td>\$ 3.80</td> <td>\$ 4.70</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>25</td> <td>\$ 5.05</td> <td>\$ 6.25</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>\$ 6.40</td> <td>\$ 8.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIA: A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2009.</p>	AÑOS DE ANTIGÜEDAD		ZONA ECONÓMICA		DE A	MENOS DE	II	III	5	10	\$ 2.05	\$ 2.60	10	15	\$ 2.60	\$ 3.30	15	20	\$ 3.80	\$ 4.70	20	25	\$ 5.05	\$ 6.25	25	EN ADELANTE	\$ 6.40	\$ 8.00	<p>ES LA PERCEPCIÓN ADICIONAL A QUE TIENE DERECHO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL EN SERVICIO ACTIVO DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS, EL PAGO MENSUAL SERÁ CONFORME A LA TABLA SIGUIENTE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th> <th>ZONA ECONÓMICA</th> </tr> <tr> <th>DE A</th> <th>MENOS DE</th> <th>II Y III</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>10</td> <td>\$ 100.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>15</td> <td>\$ 125.00</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>20</td> <td>\$ 150.00</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>25</td> <td>\$ 175.00</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>\$ 200.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2012.</p>	AÑOS DE ANTIGÜEDAD		ZONA ECONÓMICA	DE A	MENOS DE	II Y III	5	10	\$ 100.00	10	15	\$ 125.00	15	20	\$ 150.00	20	25	\$ 175.00	25	EN ADELANTE	\$ 200.00
AÑOS DE ANTIGÜEDAD		ZONA ECONÓMICA																																																	
DE A	MENOS DE	II	III																																																
5	10	\$ 2.05	\$ 2.60																																																
10	15	\$ 2.60	\$ 3.30																																																
15	20	\$ 3.80	\$ 4.70																																																
20	25	\$ 5.05	\$ 6.25																																																
25	EN ADELANTE	\$ 6.40	\$ 8.00																																																
AÑOS DE ANTIGÜEDAD		ZONA ECONÓMICA																																																	
DE A	MENOS DE	II Y III																																																	
5	10	\$ 100.00																																																	
10	15	\$ 125.00																																																	
15	20	\$ 150.00																																																	
20	25	\$ 175.00																																																	
25	EN ADELANTE	\$ 200.00																																																	

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN



**PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS
INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (ODES)**

PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	
	DOCENTE	ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL
AYUDA PARA LENTES	_____ ○ _____	<p>EL INSTITUTO OTORGARÁ LA CANTIDAD DE \$ 2,185.05 AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE BASE Y CONFIANZA DE LOS NIVELES 21 AL 27ZA, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III CON MÁS DE 6 MESES DE SERVICIOS ININTERRUMPIDOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA.</p> <p>ESTA PRESTACIÓN SE OTORGA UNA SOLA VEZ DENTRO DE CADA AÑO CALENDARIO (ENERO-DICIEMBRE) CONFORME A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, Y SE CUBRE HASTA POR EL MONTO TOTAL AUTORIZADO AL MOMENTO DEL PAGO Y ESTÁ EXENTA DE TODO DESCUENTO. VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2019.</p>
AYUDA POR SERVICIOS	<p>EL INSTITUTO OTORGARÁ UNA AYUDA ECONÓMICA DE \$ 0.45 MENSUALES, AL PERSONAL DOCENTE EN SERVICIO ACTIVO POR HORA-SEMANA-MES, UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y III. VIGENCIA: A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018.</p>	<p align="center">_____ ○ _____</p> <div align="center" style="border: 1px solid blue; padding: 10px;">  <p>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COORDINACIÓN SECTORIAL EN MATERIA DE REMUNERACIONES</p> <p>VALIDADO Y REGISTRADO</p> </div>